

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2015-1261** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de diciembre de 2014.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Promotora: Doña Consuelo Gutiérrez Herrero.

Dirección de la licencia: C/ Santa María, nº 8 A.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento/que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado (arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Miguel Aguayo, 12 de enero de 2015.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2015/1261